

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2019-00782-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vencido en silencio el término concedido por auto anterior (Fl. 33), se tiene no contestada la demanda.

Se reconoce al abogado JAIME TORRES ARÉVALO como apoderado del demandado (Fl. 36), y en cuanto al memorial inserto a folios 34 y 35 deberá estarse a lo resuelto en inciso anterior.

No se autoriza a MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIÉRREZ para acceder al expediente hasta tanto se acredite calidad de abogado o estudiante (art. 27 inciso 2 Decreto 196 de 1971). Sin perjuicio de lo anterior, el citado podrá únicamente recibir información de la causa.

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los Arts. 372 y 373 *ibidem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 09 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 2 a 8).

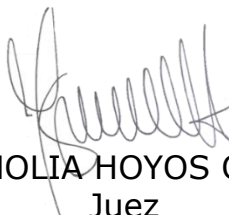
Testimonial: De Luz Fanny López Quitian y Zaida Caballero, Julio Mendivelso Hernández y María Nelly López.

Oficios. Secretaría oficie en la forma pedida a folio 13.

DEL DEMANDADO

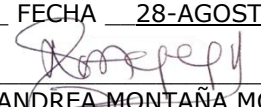
No contestó la demanda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 073 FECHA 28-AGOSTO-2020


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria